



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3963 /2019

VISTO:

Los reclamos de los vecinos, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96; y

CONSIDERANDO:

ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

Que muchos vecinos que habitan en las inmediaciones de la intersección de las calles El Alambrador y Juan Vicente Portolan, han expresado ante este Concejo Deliberante su preocupación por la cantidad de accidentes que se dan en esta intersección, generando inseguridad a quienes a diario transitan, como así también a quienes habitan en el lugar;

que el flujo vehicular en este sector es amplio, ya que por ese lugar circulan vehículos a distintos puntos de la ciudad, y los accidentes se dan mayormente por la gran espera que tienen que padecer los vehículos que circulan por la calle El Alambrador para poder ingresar a la calle Juan Vicente Portolan;

que a diario se ven largas filas de vehículos, que en ciertos horarios afectan también a otras intersecciones, generando de esta manera un caos vehicular en el sector mencionado.

LIC. MABEL L. CAPARÓN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.

que la Carta Orgánica Municipal prevé políticas públicas tendientes a la seguridad del tránsito, entre ellas podemos mencionar: "PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. artículo 60°.- Corresponde al municipio:... 9. Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente...". "SEGURIDAD PUBLICA". Artículo 54.- El Municipio asume su responsabilidad primaria en concurrencia con el Gobierno de la Provincia sobre la seguridad de bienes públicos y privados ante catástrofes, accidentes de tránsito, siniestros o incendios...";

que los vecinos solicitan la colocación de semáforos en esta intersección para poder ordenar el tránsito vehicular y evitar siniestros viales que se dan a diario;

que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la semaforización de la calle El Alambrador en la intersección con la calle Juan Vicente Portolan.

Artículo 2°.- DISPONGASE que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que el Anexo adjunto forma parte íntegra del presente.

Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.

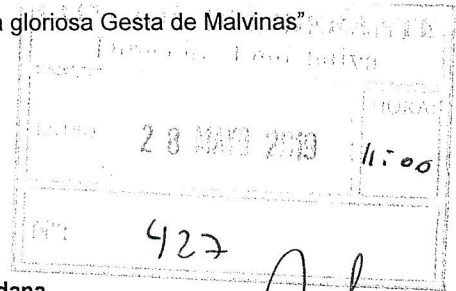
Lb/FR

3963

Girese a Bloques



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande



Nota N° 119

Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L

Río Grande, 27 de mayo del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 3957 Asunto N° 231/19
- Ordenanza Municipal N° 3958 Asunto N° 258/19
- Ordenanza Municipal N° 3959 Asunto N° 269/19
- Ordenanza Municipal N° 3960 Asunto N° 275/19
- Ordenanza Municipal N° 3961 Asunto N° 285/19
- Ordenanza Municipal N° 3962 Asunto N° 289/19
- Ordenanza Municipal N° 3963 Asunto N° 303/19
- Ordenanza Municipal N° 3964 Asunto N° 305/19
- Ordenanza Municipal N° 3965 Dictamen N° 09/19 (Asunto N° 109/19)
- Ordenanza Municipal N° 3966 Dictamen N° 10/19 (Asunto N° 130/18)
- Ordenanza Municipal N° 3967 Dictamen N° 11/19 (Asunto N° 370/18)
- Ordenanza Municipal N° 3968 Dictamen N° 12/19 (Asunto N° 380/18)